

COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGNGP/N° 21/2024

Consideraciones para la adquisición de medicamentos

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios recuerda a todas las entidades públicas que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales, así como lo regulado en los Decretos Supremos Nros. 0181 y 4505 y los instrumentos elaborados, corresponde tomar en cuenta lo siguiente:

- Para la compra de medicamentos, las Entidades Públicas deben consultar las Fichas Técnicas del Catálogo Electrónico – Compro Hecho en Bolivia en el marco del Decreto Supremo N° 4505. En caso de que el medicamento no cuente con Ficha Técnica, el proceso de contratación se realizará en el marco de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) o normativa específica.
- En los procesos de contratación de medicamentos, llevados a cabo en el marco del Decreto Supremo N° 4505, las entidades contratantes deben verificar la presentación de los documentos solicitados en la intención de la Orden de Compra, misma que incluye los documentos de estandarización.
- En los procesos de contratación de medicamentos enmarcados en el Decreto Supremo N° 0181, entre otros aspectos, las entidades contratantes deben requerir que los proponentes cuenten con: el Registro de Empresa emitido por la AGEMED, Registro Sanitario de los productos farmacéuticos y el certificado de Control de Calidad de los productos farmacéuticos.
- En lo referente al precio referencial del proceso de contratación de los medicamentos, estos serán establecidos por la entidad contratante con base a los precios referenciales del Listado Nacional de Medicamentos Esenciales (LINAME), emitido por el Ministerio de Salud y Deportes, en el marco del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 26873.

La Paz, 4 de diciembre de 2024

¡Estamos saliendo adelante!

